

Apreciados compañeros:

Tras realizar gestiones con distintas administraciones, seguimos sin disponer de respuesta autonómica oficial. En cualquier caso, como sabéis, el Gobierno de España centraliza todas las actuaciones por lo que os informamos que a dicho nivel es el Consejo General de Dentistas quien ejerce y continúa las gestiones con el Estado.

Además de las actuaciones que os transmitimos por las continuas newsletters, os informamos que estamos trabajando en varios frentes para que la vuelta a la normalidad, tras el Estado de Alarma, sea lo más llevadera posible para todos. En ese sentido estamos trabajando en la vía de los proveedores de material, los protocolos a aplicar en clínica y una posible campaña publicitaria.

Desde la asesoría jurídica del CODECS y la del Consejo General se nos recuerda que a partir del próximo 10 de abril y, en tanto se encuentre en vigor el Estado de Alarma, continuará en vigor el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que no se suspendía la actividad de los centros sanitarios al considerarlos actividad esencial. Además la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo matiza que: "se entienden por establecimientos médicos aquellos en los que se requiere la prestación, por parte de profesionales sanitarios, de la asistencia necesaria para resolver problemas de salud que puedan tener una evolución desfavorable si se demora su tratamiento".

Recordamos que se debe cumplir en todo momento con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que obligan a disponer de las medidas de seguridad suficientes para garantizar la seguridad de los trabajadores.

Desde el Colegio, por un principio de prudencia y dada la grave situación sanitaria en la que estamos inmersos (Estado de Alarma incluido y carestía de material), recomendamos abrir las clínicas sólo para atender las URGENCIAS ESTRICTAMENTE NECESARIAS (*) siempre que se garantice la bioseguridad de todos los profesionales y siguiendo las recomendaciones elaboradas por el Consejo de Dentistas a las que podéis acceder consultando el [protocolo de actuación en la atención de urgencias](#).

A las citadas del Consejo os añadimos las siguientes:

- 1.- Citar las urgencias de forma espaciada para que los pacientes no coincidan en la sala de espera. Eliminando de la estancia folletos, juguetes o cualquier elemento que puedan contaminarse y ser foco de transmisión.
- 2.- Utilización sólo de un único gabinete que se pueda desinfectar de forma adecuada todas las áreas y superficies de la consulta después de cada paciente.
- 3.- Realizar todos los tratamientos que sea posible con aislamiento absoluto. En box de aislamiento: aire acondicionado apagado, sistema de presión negativa o ventana para ventilar y sobre todo no usar en 3 horas, visitar con puerta cerrada, llevar EPIS para limpiar el box.
- 4.- Recomendamos encarecidamente la lectura del [I informe técnico](#) y del [II informe técnico del Consejo General de Dentistas](#) para clínicas al que podéis acceder desde este enlace así como el [manual de uso correcto de EPIS en Urgencias del Consejo](#).

Todo ello a la espera de que las autoridades sanitarias elaboren protocolos específicos para nuestro sector.

Como siempre os continuaremos informando según dispongamos de novedades.

En Castellón, 12 de abril de 2020

La Junta de Gobierno

*: Según el Consejo de Dentistas, las urgencias deben limitarse exclusivamente a la gestión de infecciones agudas, dolores severos, hemorragias importantes y traumatismos del área oro facial).